



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO PARA LABORES ACCIDENTALES.-**

**DECRETO EXENTO N°3054.-**

**DALCAHUE**, 17 de Noviembre de 2015.-

**VISTOS:** El Decreto Exento N°2807, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°74 del Concejo Municipal con fecha 09 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2015; Artículo 4° de la ley 18.883; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de Noviembre de 2015 al 29 de Febrero de 2016, ambas fechas inclusive.

2. Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, percibirá la suma de \$312.500 (trescientos doce mil quinientos pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta 21.40.582 **Chile Crece Contigo, FIADI.-**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO**  
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Transparencia**
- Unidad de control
- Interesado
- JAPM/CIVG/SEOC/lycv





## **CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL**

En Dalcahue, a 01 días del mes Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa (S) Doña **SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO** Rut: y Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° con domicilio en el , comuna de ha convenido efectuar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, se obliga a realizar para el Fondo de intervención de apoyo al desarrollo infantil de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, las siguientes labores como apoyo psicosocial:

- La Técnico en educación parvularia trabajará con los niños y sus familias en los sectores rurales de Calén, San Juan, Tocoihue, Tenaún, Quetalco, Ñiucho, Punahuel y otros sectores aledaños a la carretera ruta 5, pertenecientes a la comuna de Dalcahue.
- Los niños serán atendidos en el domicilio.
- La técnico trabajará con actividades de estimulación en diferentes áreas: lenguaje, motora y cognitiva.
- Retroalimentar a la red comunal de CHcc con los avances de casos.
- La técnico aplicará una pauta tipo y de acuerdo al resultado se realizará el plan de intervención.
- Se trabajará con el niño/a y sus familias.
- La etapa de egreso, se aplicará test de desarrollo psicomotor.
- Se dejarán tareas y materiales didácticos para que las familias trabajen con los niños.
- Se evaluará el avance y funcionamiento de la modalidad en reuniones de red, en donde la encargada entregará a la red el estado de avance del proyecto con datos, tales como, el número de niños atendidos, material que se utiliza en las sesiones de estimulación, libro de registros con avances de los niños para obtener una retroalimentación, con el resto del equipo de salud.
- Niños y niñas reciben atención oportuna a sus rezagos en el desarrollo y las familias reciben orientaciones acerca de cómo apoyar esta tarea.
- La técnico en párvulos se encargara de subir a la plataforma sigec el número de sesiones desarrolladas con sus usuarios dentro de su modalidad de trabajo.
- Niños y niñas ingresados al servicio muestran avances sustantivos en su desarrollo de acuerdo a las pautas de evaluación utilizadas.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad cancelará a Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, un valor de \$312.500.- (trescientos doce mil quinientos pesos) con la retención legal de 10%, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La jornada de trabajo de Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, no dependerá de un horario, sólo tendrá cumplimiento de productos y actividades de acuerdo al programa Chile Crece Contigo, FIADI.

**CUARTO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016 ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

**QUINTO:** La Municipalidad otorgará a Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE** dentro de su remuneración bruta, el dinero para que ésta participe de diferentes instancias de capacitación del programa CHCC.

**SEXTO:** La dependencia Jerárquica de **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, está centralizada en El Señor Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de este con el Directora de Desarrollo Comunitario.


**SÉPTIMO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este contrato en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero no fuesen realizados a cabalidad a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**OCTAVO:** Se expresa que Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE** sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.


**NOVENO:** Dada la naturaleza del contrato (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**DECIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.


**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares quedando 06 para el Municipio y uno en poder de la interesada.

  
JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE  
RUT:



  
SARA EUGENIA ORDENES, CARIQUEO  
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE



  
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE